Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 96 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Décimo Tercer Departamento de Amambay, a los seis días del mes de junio de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. MODESTO CANO VARGAS, con C.I. N° 627.505, autorizado por Resolución Nº 132 de fecha 28 de mayo de 2012, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **NM DISEÑOS**, RUC Nº 1009022-3, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Dr. Eduardo San Martín N° 3935 c/ Tte. López, Barrio San Pablo, de la ciudad de Asunción, representado por la Señora NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 1.009.022, en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 11/12: "REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", PAC Nº 233.316**, adjudicado por Resolución N° 132 de fecha 28 de mayo de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Contratista;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 132 de fecha 28 de mayo de 2012, y su respectiva notificación;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a", de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo N° 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 613/2012, de fecha 23 de marzo de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.316.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b", de la Ley N° 2051)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N°132 de fecha 28 de mayo de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "c", de la Ley N° 2051)

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 395 / 525 484
Dr. Eduardo San Martín 3935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de
Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

5.2. El monto del Contrato Abierto (Art. 20, inc. "s", de la Ley N° 3439/07) es como sigue: **El monto máximo es de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) y el monto mínimo es de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, incluyendo todos los impuesto nacionales.

5.3. Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE PAPELERA BAJA – P2, que incluye:**				
		- Reposición de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de regatón regulable con base de goma	Evento	Unidad	1	20.000
		- Reparación de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		Sub Total:				**200.000**
2	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE PORTAPLANTERAS – PPL, que incluye:**				
		- Reposición de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	60.000
		- Reparación de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	60.000
		- Reposición de regatón regulable con base de goma	Evento	Unidad	1	20.000
		- Reparación de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	80.000
		- Reposición de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	80.000
		Sub Total:				**300.000**
3	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE MUEBLE DE KITCHENETTE – C1, que incluye:**				
		- Reposición de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	180.000
		- Reparación de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	180.000
		- Arreglo de puerta	Evento	Unidad	1	80.000
		- Reposición de tiradores	Evento	Unidad	1	20.000
		- Reparación de zócalo de formica	Evento	Unidad	1	35.000
		- Reposición de zócalo de formica	Evento	Unidad	1	35.000
		- Reposición de regatón regulable con base de goma	Evento	Unidad	1	20.000
		Sub Total:				**550.000**
4	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE ROPERO METÁLICO – Loc, que incluye:**				
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	770.000
		Sub Total:				**770.000**
5	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE MOSTRADOR RECTO PARA ATENCIÓN EN JUZGADOS – MrS , que incluye:**				
		- Reposición de tapa superior moldura en PVC	Evento	Unidad	1	100.000
		- Reposición de tapa de patas moldura en PVC	Evento	Unidad	1	100.000
		- Reparación de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	80.000
		- Reparación de cajonera	Evento	Unidad	1	130.000
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de tiradores de PVC	Evento	Unidad	1	20.000
		- Provisión de llave para cerradura	Evento	Unidad	1	20.000
		Sub Total:				**490.000**
6	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE ESCRITORIO SIMPLE – E3 (CON PORTA TECLADO) , que incluye:**				
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de tirador	Evento	Unidad	1	20.000
		- Reposición de tapa superior moldura en PVC	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reposición de tapa de patas moldura en PVC	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reparación de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	110.000
		- Provisión de llave para cerradura	Evento	Unidad	1	60.000
		Sub Total:				**550.000**

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martin 3935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
7	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE ESCRITORIO SIMPLE – E3, que incluye:**				
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de tirador	Evento	Unidad	1	20.000
		- Reposición de tapa superior moldura en PVC	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reposición de tapa de patas moldura en PVC	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reparación de canto en PVC rígido color negro	Evento	Unidad	1	100.000
		- Provisión de llave para cerradura	Evento	Unidad	1	70.000
		Sub Total:				**550.000**
8	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE MESAS DE JUECES – MP (TREBOL), que incluye:**				
		- Reposición de formica de 18mm. imitación de trébol por m2	Evento	Unidad	1	190.000
		- Reparación de formica de 18mm. imitación de trébol por m2	Evento	Unidad	1	190.000
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de tirador	Evento	Unidad	1	40.000
		- Provisión de llave para cerradura	Evento	Unidad	1	80.000
		Sub Total:				**620.000**
9	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE MÓDULO ARCHIVADOR – MA (TREBOL), que incluye:**				
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	200.000
		- Reposición de tirador	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reposición de pasador	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reposición de regatón regulable con base de goma	Evento	Unidad	1	150.000
		Sub Total:				**670.000**
10	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE MÓDULO ARCHIVADOR – MA, que incluye:**				
		- Reposición de cerradura	Evento	Unidad	1	160.000
		- Reposición de tirador	Evento	Unidad	1	80.000
		- Reposición de pasador	Evento	Unidad	1	80.000
		- Reposición de formica de 18mm. por m2	Evento	Unidad	1	200.000
		- Reposición de regatón regulable con base de goma	Evento	Unidad	1	100.000
		- Reposición de bolsillo para rotulo	Evento	Unidad	1	50.000
		Sub Total:				**670.000**
11	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN DE TRABAJO – ST1, que incluye:**				
		- Reposición de rueditas	Evento	Unidad	1	50.000
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reparación de respaldero de simil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	100.000
		- Palanca de regulación de altura	Evento	Unidad	1	15.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de pistón a gas	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de botón	Evento	Unidad	1	20.000
		- Cambio de tornillo de sujeción de sentadera	Evento	Unidad	1	15.000
		Sub Total:				**620.000**
12	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN DE TRABAJO – ST2, que incluye:**				
		- Reposición de rueditas	Evento	Unidad	1	50.000
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reparación de respaldero de simil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	40.000

NM Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martín 3935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	100.000
		- Palanca de regulación de altura	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	65.000
		- Reposición de pistón a gas	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de botón	Evento	Unidad	1	20.000
		- Cambio de tornillo de sujeción de sentadera	Evento	Unidad	1	25.000
		Sub Total:				**670.000**
13	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN DE TRABAJO – ST3, que incluye:**				
		- Reposición de ruedita	Evento	Unidad	1	50.000
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	125.000
		- Palanca de regulación de altura	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	65.000
		- Reposición de pistón a gas	Evento	Unidad	1	50.000
		Sub Total:				**670.000**
14	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN DE TRABAJO – ST4, que incluye:**				
		- Reposición de ruedita	Evento	Unidad	1	50.000
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	85.000
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	150.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	70.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	150.000
		- Palanca de regulación de altura	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	135.000
		- Reposición de pistón a gas	Evento	Unidad	1	50.000
		Sub Total:				**780.000**
15	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN DE TRABAJO – ST5, que incluye:**				
		- Reposición de regatones regulables con base de goma	Evento	Unidad	1	45.000
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	120.000
		- Palanca de regulación de altura	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	35.000
		- Reposición de pistón a gas	Evento	Unidad	1	15.000
		- Pintura estructura metálica	Evento	Unidad	1	15.000
		Sub Total:				**520.000**
16	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN INTERLOCUTOR – SL1, que incluye:**				
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	15.000
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	30.000

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 895 / 525 484
Dr. Eduardo San Martini 3435 c/ Tte. Lopez

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 96 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	30.000
		- Pintura estructura metálica	Evento	Unidad	1	15.000
		Sub Total:				**220.000**
17	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE SILLÓN INTERLOCUTOR – SL2, que incluye:**				
		- Soldadura	Evento	Unidad	1	15.000
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	30.000
		- Pintura estructura metálica	Evento	Unidad	1	10.000
		- Reposición de tapita regatón	Evento	Unidad	1	5.000
		Sub Total:				**220.000**
18	72102602-002	**MANTEN. REPARADOR DE TANDE DE CUATRO ASIENTOS – T4, que incluye:**				
		- Reparación de respaldero de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de respaldero	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reposición de sentadera	Evento	Unidad	1	30.000
		- Reparación de sentadera de símil de cuerina de color negro	Evento	Unidad	1	40.000
		- Reposición de poza brazo	Evento	Unidad	1	50.000
		- Reposición de regulador de inclinación de respaldero	Evento	Unidad	1	60.000
		- Reposición de tapa de patas moldurada en PVC	Evento	Unidad	1	40.000
		Sub Total:				**290.000**

5.4. El **CONTRATISTA** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los servicios que fueron realizados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Acta de conformidad por los trabajos realizados.

5.5. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d", de la Ley 2051/03)

7.1. El **CONTRATISTA** entregará los muebles reparados en el plazo máximo de **diez (10) días corridos**, computados a partir de la fecha del requerimiento por escrito realizado por la CONTRATANTE.

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los muebles reparados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, Depósito de Suministro, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

NM Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martin 935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

7.3. Una vez que los muebles reparados hayan ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **CONTRATISTA**.

7.4. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Fiscal del Contrato.

7.5. En el caso de que surjan discrepancias entre lo adjudicado y lo entregado se aplicará el procedimiento establecido en el Anexo N° 3 de las Bases y Condiciones.

7.6. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el bien se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al CONTRATISTA a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", de la Ley N° 2051)

8.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será hasta el 31/01/2013, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 3 (tres) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. La siguiente fórmula será aplicada para los **productos de origen nacional**, cuando la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC_1 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

9.2. Asimismo, los precios ofertados de los **productos importados**, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P_2 = P_1 \times \frac{C_2}{C_1}$$

Donde:

P_2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P_1 : Precio original ofertado.

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martin 3935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de
Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

C_2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.

C_1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

9.3. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

9.4. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, inc. "i", de La Ley N° 2051)

10.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

10.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

10.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

11.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección de Suministro y Patrimonio o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FISCAL DEL CONTRATO

12.1. La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

12.2. El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051)

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", de la Ley N° 2051/03)

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

14.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

15.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Bottrell c/ San Martín 3935 c/ Tte. López

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de
Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 26 /12

"REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

16.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad para las Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por ocho (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.

CONTRATISTA

Diseños
De Nélida Mendoza
Tel/Fax: 523 695 / 525 484
Dr. Eduardo San Martin 3935 c/ Tte. López

CONTRATANTE
Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración